

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 22 de mayo de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Poder legislativo.

Decreto de 24 de marzo de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias deseando que los ejércitos nacionales reciban mas facilmente los auxilios necesarios para su subsistencia y comodidad en sus marchas, y que el servicio que para este fin deben prestar los vecinos de los pueblos, se les haga mas llevadero repartiéndolo entre todos, pues todos sin distincion alguna tienen la misma obligacion de contribuir proporcionalmente para las urgencias del Estado, han venido en decretar, como decretan :

1.º Todos los españoles de cualquiera condicion, estado ó clase sin distincion alguna estan igualmente obligados á franquear sus ganados, granos y demas efectos para que se suministre lo necesario a los ejércitos, cuando los suministros se hayan de hacer en especies, y no haya otro expediente de proporcionarlas.

2.º Para que los suministros de esta clase no graven exclusivamente á los labradores, ganaderos y cualquiera otros tenedores de las especies suministradas, harán los ayuntamientos de los pueblos respectivos que se tasen por su justo precio en dinero; y á falta de otros fondos destinados para este objeto, repartirán el importe entre todos los vecinos á proporcion de sus facultades para reintegrar á los que dieron las especies, fuera de la parte con que deban contribuir como vecinos.

3.º Todos los españoles estan asimismo obligados sin distincion alguna de clases y condiciones á franquear sus casas para el alojamiento de las tropas y demas individuos que deban disfrutarlo; como tambien á contribuir con sus carros y caballerías para el servicio de bagages, quedando derogados cualesquiera privilegios ó exenciones que hasta ahora se hayan concedido.

4.º Los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos cuidarán de proporcionar los alojamientos y bagages necesarios por turno riguroso entre todos los vecinos capaces de sufrir este servicio. Las juntas particulares que para estos dos objetos estableció la suprema Central en cada poblacion, se tendrán desde luego por extinguidas.

5.º Las autoridades respectivas cuidarán de que se observe lo que está mandado acerca de estos ramos, y de evitar abusos, especialmente en el de bagages, hasta que se arregle de otro modo.—Lo tendrá entendido, &c.

Noticia de la conducta que con motivo de la abolicion de la inquisicion ha observado en la corte de España el M. R. Don Pedro Gravina, arzobispo de Nicea, nuncio que se titula de su Santidad el Papa Pio VII, y de las medidas que ha tomado la Regencia de las Españas para contener la llama de la sedicion que atizaba este revolucionario extranjero, baxó la capa de la religion.

En nuestro número anterior indicamos el inesperado y escandaloso suceso que refiere el apreciable periódico *el Tribuno del pueblo español* en su núm. 54 de 1.º del corriente. Por los documentos que vamos á insertar conocerá el público los pasos siniestros que ha dado él que se titula nuncio de su Santidad para oponerse á los decretos del soberano Congreso nacional sobre la abolicion de inquisicion. El tal nuncio es un obispo *in partibus* que se hallaba en España con aquel caracter al tiempo de la renuncia del Sr. D. Carlos IV; y como desde este suceso no ha recibido nuevas credenciales del Papa, parece que no debe ser reconocido por nuncio cerca de S. M. C. el Sr. D. Fernando VII. Pero sea de esto lo que quiera, Monseñor Gravina no obstante de disfrutar pingües rentas en España, debidas á la generosidad de sus monarcas, no obstante de haberse naturalizado en nuestro suelo con el solo fin de poseer estas pingües rentas, sin habernos traído mas ciencias, artes, conocimientos ó industria, ha tenido la avilantez de tramar una horrible conspiracion contra la soberania nacional: ha excitado á españoles, individuos ó corporaciones á desobedecer al Soberano, y ha procurado baxo el especioso pretexto de *la defensa de los derechos de la silla pontificia*, y del mentido interes de la religion, mover una guerra teológica, que entorpeciendo las providencias del Gobierno nos sepultase en una espantosa anarquía. Con es-

te depravado fin dirigió cartas al Dean y Cabildo de Málaga, al R.^o obispo de Jaen, al Dean y Cabildo de Granada, y pasó un oficio á la anterior Regencia por mano de su presidente, faltando en esto á todas las reglas establecidas, pues debiera haber sido por el conducto del secretario de Estado. De estas cartas se colige, que si esta de acuerdo sobre tan horrible atentado con otros individuos ó corporaciones, Monseñor Gravina era el principal autor ó fautor de este malvado plan; pero de todo esto nos informará mejor el *Manifiesto de la Regencia del reino á los prelados y cabildos de España*, que insertaremos en el número del miércoles. Haremos en seguida algunas reflexiones muy breves, y aun si hubiese lugar incluiremos las que ha puesto el *Tribuno* sobre este suceso. Entre tanto dexamos á la consideracion de nuestros lectores el examinar las cartas de *conspiracion* de Monseñor Gravina, que incluimos, el decidir sobre el castigo que ha debido imponerse á este conjurado, quien ha prostituido su caracter sea diplomático sea sacerdotal, intentando la ruina de la nacion que le abraza, le paga y le mantiene; y el resolver por último si los pretendidos derechos del Papa son superiores á los derechos de la nacion española cuando esta trata de establecer, mejorar, reformar ó mudar sus leyes. Es por ventura el Papa el soberano español? Monseñor Gravina se atreverá ahora á renovar las injustas pretensiones de la ambiciosa corte de Roma para mantener el lujo y placeres de sus curiales á costa del sudor, de la sangre y del dinero de los españoles? Se atreve en el siglo 19 á amenazarnos con los rayos del Vaticano para mantener en España el instrumento de la tiranía y de la opresion? Pues que se acuerde que hai todavía en España dignos nietos del Cid y émulos hijos de los Macanaz, de los Campomaniés y de los Canós, que con la espada, el consejo y la pluma defenderán la razon y la justicia en que se fundan los derechos de esta magnánima nacion, nunca humillada, y acostumbrada constantemente á triunfar de sus enemigos. Sin duda estos pasos de Monseñor Gravina produxeron la oposicion del Cabildo de Cádiz á la lectura de los Decretos y Manifiesto de las Cortes, y la de otros prelados que vemos todavía renitentes u omisos en cumplir las leyes del Soberano: por lo mismo son tanto mas exécrables sus maquinaciones que están bien patentes en las siguientes cartas:

Carta del que se titula Nuncio de su Santidad al Dean y Cabildo de Málaga.

1. Ilmo. Sr. Muy Señor mio, de mi mayor estimacion: Se va á circular el Manifiesto de las Cortes y el Decreto, para que se lea en los tres primeros domingos á la misa conventual, á los Señores obispos, con otros varios relativos á la abolicion del Santo Tribunal, al que se substituye otro con el título de Protector de la Fé.—Los Señores obispos que se hallan en esta plaza pien-

san contestar que en un asunto tan grave é interesante no pueden proceder á la execucion sin consultar á sus Cabildos, dando con esto tiempo á exponer cuanto convenga en la materia.—El Cabildo de esta iglesia en Sede vacante se niega también á la execucion, fundado en la representacion de sus párrocos, y en otras varias razones que alegará en su contestacion.—Yo he creido ser de mi obligacion representar á nombre de su Santidad, oponiéndome á esto sin preceder el consentimiento ó aprobacion del Papa, ó en su defecto del Concilio Nacional.—Me parece necesario dar á V. S. I. estas noticias para su gobierno, esperando que en un asunto tan grave se conformará con el dictámen de los demas Señores Ordinarios, haciendo este servicio importante á la religion, á la iglesia y á nuestro Santísimo Padre, cuya autoridad y derechos se perjudican, á mi parecer, y no se favorece tampoco á la dignidad episcopal.—Todo esto exige, como conoce la prudencia de V. S. I., la mayor reserva, y bajo la misma comunicaré cuanto vaya ocurriendo, y pueda dar luz para nuestros procedimientos en lo sucesivo.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cádiz 5 de marzo de 1813.—Ilmo. Sr.—B. L. M. de V. S. I. su mas atento servidor.—P. Arzobispo de Nicea.—Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de la santa iglesia de Málaga.—*Es copia.*

Carta al reverendo obispo de Jaen.

2. Ilmo. Sr. Muy Señor mio y hermano de mi mayor estimacion: he creido propio de mi ministerio representar á la Regencia sobre los decretos del augusto Congreso, que se circulan y mandan publicar, aboliendo la Santa Inquisicion, y dar á V. S. I. para su gobierno esta noticia, y la de que el Cabildo de esta catedral en Sede vacante, con aprobacion de los señores obispos que hai en esta plaza, no piensa executarlos sin la correspondiente consulta y madurez en un asunto de tanta gravedad y consecuencia.—La prudencia de V. S. I. hará con la debida reserva el uso que guste de esta noticia, y procederá en todo como le parezca justo.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cádiz 5 de marzo de 1813.—Ilmo. Sr.—B. L. M. de V. S. I. su mas atento y seguro servidor.—P. Arzobispo de Nicea.—Ilmo. Sr. obispo de Jaen.—*Es copia.*

Carta al Dean y Cabildo de Granada.

3. Esta carta es igual á la escrita al Dean y Cabildo de Málaga, y de la misma fecha.

Oficio á la Regencia de las Españas, por el que se titula Nuncio de su Santidad.

4. Sermo. Sr. El Nuncio de su Santidad ha sabido con la mayor amargura de su corazon, que V. A. va á circular y publicar el manifiesto y decreto del augusto congreso, en que S. M. declarando incompatible con la Constitucion política de la monarquia el tribunal de la santa inquisi-

cion; subroga otro, que proteja con sabias y justas leyes la religion católica, apostólica romana, única verdadera; que con exclusion de otra alguna ha sancionado tan piadosamente. Ninguno, aun de los mismos naturales, respeta mas al augusto Congreso, ni observará con mas puntualidad sus sabias disposiciones; pero se trata de un asunto eclesiástico de la mayor gravedad y trascendencia, en que se interesa la Religion, ó de que pueden seguirse irreparables perjuicios. Se suprime ó quita un tribunal establecido por el Sumo Pontífice en uso de su primacia y suprema autoridad en la iglesia para el conocimiento de unas causas puramente espirituales, como son la conservacion de la Fé católica y extirpacion de las heregias, dexando sin efecto alguno la jurisdiccion que su Santidad le habia delegado.—En este caso, estándome encargado por el mismo Breve de mi nunciatura, cuide con el mayor esfuerzo de los negocios de la Fé católica y de la santa iglesia romana, haciendo cuanto viesse convenir á la iglesia de Dios, consuelo y edificacion de los pueblos, y decoro de la santa Silla, faltaria á todas estas sagradas obligaciones, sino expusiese á V. A. con el mayor respeto, pero con la santa libertad de un legado apostólico y representante del Papa, que la abolicion de la inquisicion puede ser muy perjudicial á la Religion, y que ofende á los derechos y primacia del romano Pontífice, que la estableció como necesaria y muy útil al bien de la iglesia y de los fieles.—¿Como podrá menos de disminuirse en adelante el respeto y obediencia, que todos los cristianos deben á las decisiones del vicario de Jesucristo y cabeza visible de la iglesia, cuando en ella misma, y en medio del santo sacrificio de la misa se les asegure que un tribunal establecido, continuado, defendido y protegido baxo las mas severas penas por los Papas de tres siglos, no solo es inútil, sino perjudicial á la Religion misma, y opuesto á las sabias y justas leyes de un reino católico?—Si su Santidad estuviese en el día libre, yo me contentaria con darle parte de este acontecimiento; pero no hallándose por nuestra desgracia sino en la cautividad que lloramos, me es forzoso é indispensable reclamar á su nombre una novedad de tanta consideracion para la iglesia de España, en que se vulnieran los derechos del supremo Pastor de la universal y vicario de Jesucristo; esperando que V. A. con su notoria religiosidad y consumada prudencia tome los medios mas conducentes para que el augusto Congreso, que tanto desea proteger la sacrosanta Religion que profesamos, se digné suspender la execucion y publicacion de su Decreto, hasta tanto que en tiempos mas felices pueda obtenerse la aprobacion ó consentimiento del romano Pontífice, y en su defecto del Concilio nacional, á quien toca particularmente determinar en estas materias religiosas y eclesiásticas. Nada de esto puede ocultarse á la sabiduria de S. M., y su grande piedad no llevará á mal, que en desempeño de mi ministerio, con toda la reserva conveniente, y la mas debida sumision, por medio de V. A. eleve á su alta con-

sideracion esta reverente súplica, en que se interesa el bien de la iglesia universal, y principalmente de la de España, la felicidad de la monarquía, y el honor mismo y prosperidad de S. M. que deseo con la mayor ansia; y por el que pido incesantemente en mis oraciones.—Dios guarde á V. A. muchos años. Cádiz 5 de marzo de 1813. P. Arzobispo de Nicea, Nuncio de su Santidad.—Sermo. Sr. Presidente y supremo consejo de Regencia.—Es copia.

Sr. Editor del Ciudadano.

Mui Señor mio: Cierta intriguilla de aquellas que aun promueven los mandones-natos de los lugares por no acabar de convencerse que está la segur puesta al tronco, y que gracias á Dios y á otros cuantos, todos somos iguales delante la lei, me precisó á baxar la gran cuesta que separa mi aldea de la ribera del Miño para pedir justicia en la ciudad de Orense. Hospedeme en casa de un amigo que protege la razon, y con él emprendí al momento mi marcha democrática, protestando la infraccion del Código amigo de los hombres, de la lei de 9 de octubre, y con un periódico de Cádiz en la mano, la de 24 de marzo último, y haciendo las demas reclamaciones que abrieron la entrada á todo español al templo de la justicia de algun tiempo á esta parte, y con que rabian, gruñen y se desgañitan ciertos animalitos bipedes, dañinos, fieros y perversos, que no solo alternaban antes de ahora con la especie humana, sino que se habian levantado con todas sus prerrogativas, ponian rei y quitaban rei como la guardia pretoriana *in illo tempore*, y trataban á los hombres como animales de una especie media entre la racional y la irracional. Pues Señor Editor, cuando íbamos siguiendo nuestra procesion de protestas, advertí que se llegó á mi amigo un hombrecillo de poco mas ó menos, y que con el sombrero en la mano le pidió se separase por un momento, que tenia cierto secretillo que decirle. Luego concluyeron, y reuniéndome á mi Mecenas, le pregunté ¿quien es este?—un peluquero, me contestó....—; hombre!... secreto y peluquero! cosa rara; bien que hemos llegado á tiempo en que se vén maridaxes extravagantes. Vamos, le dixé, todo el misterio se quedará supongo en pedir recomendacion para uno de aquellos fantasmas que conservan coleta larga, y entretienen y mantienen con sus rizados, sus mantas y sus polvos estos pobres animalitos que se iban muriendo de hambre... —Ka!... me contestó mi amigo, aun es menos: friolera, friolera; no hablemos mas de eso... No bien habiamos acabado, se presentó otro con mas respeto que el anterior, mas sumision y cortesias; y con la misma arenga. Separéme, y vueltos á reunir, mi curiosidad excitada con tanto demonio de secreto, hizo sus preguntillas—Este es un sastre de muy poca opinion en esto de coser y cortar, dixo el amigo—pues está servido, le repuse, con poco mas, lue-

go será un esqueleto.—Esqueleto... ¡disparate, y trocaré su oficio por otro mas lucrativo—y éste tambien vendrá por recomendacion—que recomendacion; no señor: es un pollino como el anterior, y va igualmente en comision—¿de quien? de ciertos monstruos de la sociedad que quieren que los hombres que no son de su pelo sean siempre *bestias de carga*.—Dios le perdone el desseo, dixé con presteza, que yo... aquí llegábamos, cuando otro ente, previos los mismos readibus, se acercó y habló al oido á mi compañero.... ¡puf! dixo éste luego luego que lo despachó, diablo de hombre cual me dexa la cabeza...—pues ¿qué hai? ¿qué tenemos? ¿tambien éste pide favor?—Tambien; es un miserable aguardentero y va seduciendo como los otros; pero vamos á ver si...—conteste vmd. á este otro que lo llama, le dixé, y entremos aunque sea en la cárcel, que yo prefiero estar preso á aguantar tanto secretillo—¡Jesus! exclamó mi guia luego que concluyó el embajador, que por tal tuve al que acababa de hablarle—¡qué! le dixé, se va vmd. acalorando me parece?—pues no he de acalorarme: ¡qué medios tan baxos justo Dios!—pues ¿quien es ese personaje que tanto incomodó?—aunque va mejor vestido, me contestó, es un pobre procurador vendido por necesidad y por ignorancia como los otros.—Ibamos á entrar en una casa de justicia, cuando otros tres menestrales rodearon al pacientísimo compañero mio, dexándome fuera de corro; por la cara del uno, las manos y olor del otro, y una bara de medir en que se apoyaba el tercero, conocí al instante que eran un herrero, un zapatero y un carpintero, y luego que quedamos solos dixé al buen embestido: hombre, ¿es vmd. acaso protector, abogado, agente, ó corredor de los gremios de esta ciudad, á quien envian sus respectivos diputados para promover sus intereses?... ¿qué negocio de entidad asiste á estas gentes que así dexan sus talleres y obradores para correr y cruzar frenéticos estas calles?... A esto mi amigo me contestó con la mayor seriedad en estos términos: “Los clérigos buenos y malos de esta ciudad, obcecados mas bien que ilustrados, llevados del desseo de conservarse en el grado de prosperidad á que los habian conducido la ignorancia y supersticion de muchos siglos, no han perdonado medio para hacer ilusorias y ridículas las benéficas disposiciones del augusto Congreso, pero sobre manera encarnizados é irritados con el decreto que restablece el esplendor de la religion de Jesucristo, han tratado de acuerdo con los demas de Galicia de impedir su observancia, y difundir y acrecentar la opinion de hereges, deistas y materialistas en que están por su celo é ilustracion los mas sabios de nuestros diputados en Cortes; merced á las agencias y propagandas de muchos individuos del clero, que los desacreditan por escrito y de palabra, abusando de la libertad civil. Entre otros no menos rateros é impotentes arbitrios, adoptaron el de hacer una representacion á la Regencia, va-

liéndose de un letrado de guardilla (de estos que con costumbres á la *derniere* piensan á la antigua) pidiendo á S. A. la reposicion de la lei de... cual si fuesé cuerpo legislativo, y en un estilo floxo, baxo y despreciable, desenvolviendo un millon de errores en derecho público, por ignorancia ó por malicia, levantan mil falsos testimonios al honrado vecindario de este pueblo, y suponiéndole ideas que no tiene, pretenden fascinar á los incautos, hacer gente, y oponer una resistencia formidable á las determinaciones soberanas, poniendo en la mas lamentable duda la conciencia de los sencillos, para cuyos fines han dado la comision de recoger firmas á los pobres artesanos y jornaleros, de los cuales son algunos los que me embistieron, cuyo resultado ha sido el que no siendo clérigos, parientes de estos ó pobres menestrales, no ha habido quien prestase su nombre para tan solemne desacato, á excepcion de un boticario ilustrado de los que mas levantan la voz contra los tizones, que por una debilidad culpable, ha suscrito, prefiriendo el conservarse seguro de los tiros de la plebe á mostrarse en público, obediente á las disposiciones del Gobierno. Pero el mal está en que todo esto es una alarma para la guerra civil que encienden y soplan los...” — Sr. mio, repuse yo á mi amigo, séase lo que se fuesé de sus juiciosas reflexiones, lo cierto es que este hecho con todos pelos y señales merece ser puesto en noticia de algun periodista, para que llegue á la de todos, incautos y cautos: suba vmd. pues, á hablar por mi á ese magistrado, que yo, despues de entregar en el convento de Santo Domingo un duro para una misa, por el ánima del R.º P. Torquemada, fundador del Santo-oficio, voi á trasladar lo ocurrido al Editor del *Ciudadano por la Constitucion* en cuerpo y alma, y luego nos veremos.

Con efecto, Sr. Editor, me apresuro á comunicárselo á vmd. con la prisa que me da la necesidad de volver á donde me haran justicia, esperando que cuente en el número de sus servidores á su apasionado.—*El alferéz retirado.*

Para que venga el que se marchó.

SONETO.

Derrocado ya el Monstruo que embidioso,
La guerra mas cruel, horrible é impia,
A la santa verdad y la razon movia,
Por siempre yace en un desprecio odioso:
Ven pues ahora Favio presuroso,
No temas, no, las rigurosas penas,
Porque las luces sin grillos ni cadenas
Lo alumbran todo con contento y gozo:
Habla el amigo á su amigo con franqueza,
Y el triste hipócrita, delator malvado
A su inicuo proceder no halla camino.
¡O sabia Providencia! ¡O día afortunado
En que la España vió con entereza
Triunfar la ilustracion, prudencia y tino!

El gefe de alarma.

En la oficina de D. Antonio Rodriguez.